

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 <b>2013 00981</b> 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Margarita Penagos Escobar y otro
Demandado	Inversiones Asturias de Urabá S.A. y otros.
Decision	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente la constancia allegada por el apoderado judicial de la parte actora respecto a la solicitud de documentación que está gestionando con los herederos del codemandante fallecido, León Gumercindo Guerra Collado, en cumplimiento de lo ordenado en auto del 16 de abril de esta anualidad.

De igual forma, en memoriales del 24 y 25 de junio pasados, allega registros civiles de nacimiento de la República de Perú, de los señores León Gumercindo Guerra Collado, Irma Luz Guerra Collado, Ítalo y Luis Juárez Carmona, así como registro civil de defunción de la señora Irma Luz Guerra Collado (hermana fallecida), con los cuales acredita el parentesco de los señores Ítalo y Luis Juárez, en calidad de sobrinos del codemandante mencionado.

En tal sentido y con fundamento en lo previsto por el artículo 60 del CPC, se reconoce en calidad de sucesores procesales del codemandante León Gumercindo Guerra Collado (fallecido) a los señores Ítalo y Luis Juárez Carmona, quienes toman el proceso en el estado en que se encuentra.

Se REQUIERE al apoderado judicial de la parte actora para que notifique el presente auto a los sucesores procesales mencionados en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, acreditando la gestión al juzgado, e informe al Despacho los correos electrónicos de los sucesores mencionados y la forma en que los obtuvo.

De otra parte, se aclara al apoderado judicial Diego Alejandro Castrillón Alzate que conforme al poder que obra de folios 55 a 57 del cuaderno principal, en este proceso obra en calidad de apoderado de la parte actora, la cual está

integrada por los señores MARGARITA PENAGOS ESCOBAR y LEÓN GUMERCINDO GUERRA COLLADO (ambos fallecidos), no únicamente de la primera.

## Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

AA

## Firmado Por:

## OMAR VASQUEZ CUARTAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff60a8a2b9d503671b53320ca9545516afea9cefa6a2052620d97facfde5afa0

Documento generado en 06/07/2021 09:28:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica